

RESOLUCIÓN N° 79 / 2025

CONCORDIA, 25 de marzo de 2025

VISTO la vacante de un (1) cargo Categoría 7 – Tramo Inicial –Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta Permanente del Claustro Nodocente esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso proceder a la cobertura del mismo, mediante concurso abierto, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del sector de servicios generales.

Que se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Título 4 -Régimen de Concursos- del Decreto N° 366/06, mediante el cual se regulan las pautas generales de los procedimientos de selección del Personal Administrativo y de Servicios; y el Anexo II de la Resolución "C.S" N° 096/08 -Texto ordenado de procedimientos de concursos, evaluación y designación del Personal Nodocente-.

Que se cuenta con un informe del Departamento de Personal sobre la existencia del cargo vacante financiado Categoría 7 dentro de la Planta Permanente del Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Que la suscripta es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Art. 25° del Régimen de Concursos citado precedentemente, y en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Por ello,

**LA VICEDECANA EN FUNCIÓN DE DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a concurso abierto, de antecedentes, oposición y entrevista para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 07 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal Permanente Nodocente, para desempeñar funciones de Auxiliar en el Departamento Mantenimiento de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Establecer que las condiciones generales, el temario y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el ANEXO que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Designar como miembros del Jurado a los siguientes agentes:

TITULARES

Sr. Daniel SAUSTO, DNI N° 16.794.090 CAT 3 FCAL

Sr. Rodrigo BARBA, DNI N° 31.419.448 CAT 5 FCEDU

Sr. Claudio RETAMAR, DNI N° 28.471.215 CAT 4 FCEDU

SUPLENTE

Sr. Gustavo RETAMAR, DNI N° 33.502.553 CAT 4 FCA

Sr. Vicente CANEO, DNI N° 14.253.785 CAT 7 RECTORADO

Sr. Carlos RIVERO, DNI N° 28.110.123 CAT 5 FCAL

ARTICULO 4°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor, designando un representante, de conformidad con lo establecido en el Art. 31° del CCT homologado por Decreto N° 366/06.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por
Dra. Luz Marina Zapata
Vicedecana
Facultad de Cs. de la Alimentación-UNER

RESOLUCION N° 079/25

ANEXO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición, antecedentes y entrevista.

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).

CARÁCTER: Permanente.

JERARQUÍA DEL CARGO: Categoría 7 (CCT Dec. N° 366/06).

AGRUPAMIENTO: Mantenimiento

FUNCIÓN ESPECÍFICA: Desarrollo de tareas de carácter operativo, auxiliar o elemental.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Departamento Mantenimiento - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) semanales, de lunes a viernes según el requerimiento de las necesidades institucional y del sector.

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: La que fija el escalafón pertinente para dicha categoría.

CONDICIONES GENERALES:

- Condiciones de conducta e idoneidad previstas en el Título 3, Artículo 21° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06.
- Acreditar fehacientemente tener aprobado el Ciclo Secundario.
- Declarar un correo electrónico personal a los efectos de notificar por esta vía lo concerniente al concurso en cuestión, así como las resoluciones del mismo que quedaran notificadas fehacientemente con la constancia de su envío, sin necesidad de respuesta.
- Aptitud psicofísica y certificado de antecedentes penales, a acreditarse en el momento de la toma de posesión del cargo.
- Amplia disponibilidad horaria conforme a los requerimientos que demandé la función y las necesidades institucionales.
- Se valorarán especialmente las certificaciones de capacitación relacionadas al cargo a concursar, desarrolladas dentro de los últimos diez años -de acuerdo a lo establecido en la normativa.

CONDICIONES PARTICULARES

- Control y reparación de artefactos e instalaciones de gas en baja presión.
- Control y reparación de instalaciones sanitarias.
- Control y mantenimiento de instalaciones eléctricas (tableros, iluminación interior y exterior, tomacorrientes, automatizaciones, motores, etc)

RESOLUCION N° 079/25

- Reparación de cortinas y aberturas.
- Mantenimiento de muros (revoques, pintura) pisos y veredas
- Mantenimiento de bombas elevadoras.
- Mantenimiento e inspección regular de cámaras y desagües cloacales.
- Colaborar con el control y mantenimiento de los vehículos de la Institución
- Colaborar con la limpieza y el orden del taller.

TEMARIO GENERAL:

- Resolución "A.U." N° 41 Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos: Título I (art. 1 al 3), Título II (art. 4 al 13; 15 al 25; 40 al 41) y Título III (art. 76 al 77).
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Título 2 (art. 11 al 14), Título 3 (art. 21 al 46), Título 6 (art. 74 al 113), Título 7 (art. 114 al 18) y Título 10 (art. 140 al 148)
- Resolución "C.S." N° 096/08: Anexo II Texto ordenado Régimen de concursos.
- Ley N° 25188/99 de Ética de la Función Pública: Art. 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- Anexo único de la Ordenanza 436 (2017). Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario: Art. 1 al 8.
- LEY N° 24.521: LEY DE EDUCACION SUPERIOR. Título IV, Capítulo 1: De las instituciones universitarias y sus funciones (Artículos 26 al 28). Capítulo 2: De la autonomía, sus alcances y sus garantías, (Artículos 29 al 31). Capítulo 4: De las Instituciones Universitarias Nacionales-Sección 1: Creación y bases organizativas (Artículos 48 al 51) y Sección 2: Órganos de Gobierno (Artículos 52 al 57).
- Ordenanza 430 - Normas y competencias para verificar el estado de salud psicofísica de los agentes de la Universidad: Artículos 5, 6 y 7.
- Resolución "C.D" N° 663/24 Plan de Emergencia de la Facultad de Cs de la Alimentación

TEMARIO ESPECIFICO:

- Prevención del Riesgo Eléctrico de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo
- Conocimientos de Higiene y Seguridad en el trabajo - Ley 19587 y decretos reglamentarios 351 y 1338: Capítulos 5, 7 y 8
- Ley de Riesgos del Trabajo - N° 24.557: artículos 4, 6, 31 y 32.
- Equipos y Elementos de Protección Personal de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: Desde el 1° de abril al 24 de abril de 2025.

APERTURA Y CIERRE DE Inscripción: Desde el 25 abril al 2 de mayo de 2025.

RESOLUCION N° 079/25

LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Personal, Facultad de Ciencias de la Alimentación.

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 horas.

PLAZO DE IMPUGNACIÓN: Desde el 5 al 7 de mayo 2025.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Concordia, miércoles 13 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en la Facultad de Ciencias de la Alimentación-UNER, sito en Mon. Tavella N° 1450.

PORCENTAJES ASIGNADOS:

ANTECEDENTES: 30%

OPOSICIÓN: 70% (distribuido de la siguiente manera: Evaluación escrita: 70%. Entrevista: 30%)

MODALIDAD DE LA EVALUACIÓN: Prueba escrita que podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad.

PLAZO DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DEL JURADO: TRES (3) días a partir de su notificación.